



**SERFINCO**  
Comisionistas de Bolsa

# FORMULARIO DE APERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE CUENTA DE PERSONAS JURIDICAS

**TIPO F-10-7**

Los espacios con fondo azul son de uso exclusivo de Serfinco.  
Todos los campos deben ser diligenciados



## FORMULARIO DE APERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE CUENTA DE PERSONAS JURÍDICAS

Los espacios con fondo azul son de uso exclusivo de Serfinco.

<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN	<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
UEN		
Oficina o Sucursal	Código del Cliente	Ciudad
<b>Verificación</b>		
Asistente	Documental	

### 1. DATOS BÁSICOS

Fecha de Diligenciamiento		Razón Social		Nit.
Día	Mes	Año		
Dirección Empresa o Negocio				
Ciudad, Departamento, País			Teléfono	
Fax	Apartado Aéreo		<input type="checkbox"/> Inscrito en el Registro Nacional de Valores	
<b>Representante legal</b>				
Nombres y Apellidos		No. de Identificación		Teléfono
Dirección		<input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Oficina		Ciudad
Nombres y Apellidos		No. de Identificación		Teléfono
Dirección		<input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Oficina		Ciudad
Pertenece la empresa a un grupo empresarial?		Nombre Matriz		Nit.
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Empresa Relacionada		Vinculada a Serfinco?		Empresa Relacionada
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Vinculada a Serfinco?
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresa Relacionada		Vinculada a Serfinco?		Empresa Relacionada
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Vinculada a Serfinco?
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

### 2. ENVÍO CORRESPONDENCIA

Dirección <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Otra			Ciudad
--	--	--	--------

### 3. INFORMACIÓN CONTACTOS - AUTORIZADOS

<b>1</b>					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre
Documento de Identidad	Es Autorizado?	Calidad de Autorizado		Teléfono	Ciudad
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Ordenante <input type="checkbox"/> Cotitular			
E-mail				Autorizo el envío de información comercial y económica por correo electrónico	
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
<b>2</b>					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre
Documento de Identidad	Es Autorizado?	Calidad de Autorizado		Teléfono	Ciudad
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Ordenante <input type="checkbox"/> Cotitular			
E-mail				Autorizo el envío de información comercial y económica por correo electrónico	
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
<b>3</b>					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre
Documento de Identidad	Es Autorizado?	Calidad de Autorizado		Teléfono	Ciudad
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Ordenante <input type="checkbox"/> Cotitular			
E-mail				Autorizo el envío de información comercial y económica por correo electrónico	
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	

#### 4. TIPO DE ENTIDAD

Clasificación <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Mixta	Actividad Principal <input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Agroindustrial	<input type="checkbox"/> Servicios
	<input type="checkbox"/> En comandita por acciones	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Servicios financieros	<input type="checkbox"/> Otra, cuál?
<b>Tipo de Sociedad</b>				
<input type="checkbox"/> Limitada	<input type="checkbox"/> Anónima	<input type="checkbox"/> En comandita simple	<input type="checkbox"/> Sociedad Extranjera	<input type="checkbox"/> Empresa Unipersonal
			<input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro	<input type="checkbox"/> Otra, cuál?
<b>Empresa vigilada por</b>				
<input type="checkbox"/> Superintendencia Financiera	<input type="checkbox"/> Superintendencia de Servicios Públicos	<input type="checkbox"/> Superintendencia de Economía Solidaria	<input type="checkbox"/> Superintendencia de Sociedades	<input type="checkbox"/> No Vigilada
				<input type="checkbox"/> Otra, cuál?
<b>Entidades Estatales de Orden</b>				
<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Departamental	<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Otra, cuál?	
<b>Entidades Estatales Descentralizadas</b>				
<input type="checkbox"/> Establecimiento público	<input type="checkbox"/> Empresa industrial y comercial del estado	<input type="checkbox"/> Sociedad de economía mixta	<input type="checkbox"/> Empresa social del estado	
<input type="checkbox"/> Empresa de servicios públicos domiciliarios	<input type="checkbox"/> Otra, cuál?			

#### 5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

<b>Tipo Régimen</b>	<input type="checkbox"/> Contribuyente ordinario	<input type="checkbox"/> Régimen Tributario Especial	<b>Tipo de Retención</b>	<input type="checkbox"/> Autorretenedor	<input type="checkbox"/> Exento*	<input type="checkbox"/> Autorretenedor Rendimientos financieros*
	<input type="checkbox"/> Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/> No Contribuyente		<input type="checkbox"/> Sujeto a retención		

\*Adjuntar el documento respectivo

#### 6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fecha de corte Día   Mes   Año	Total activos \$	Total pasivos \$	Total patrimonio \$
Ingresos (mes) \$	Detalle de otros ingresos		
Egresos (mes) \$	Monto estimado de sus operaciones		
Las operaciones a realizar corresponden a recursos provenientes de campañas políticas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

#### Origen de los fondos:

Declaro que la fuente de fondos es propia y no proviene de actividades ilícitas. En ningún evento he prestado mi nombre ni el de mi representada para que terceras personas, con recursos obtenidos ilícitamente, efectúen inversiones en nombre mío o de mi representada.

#### 7. CUENTAS BANCARIAS A REGISTRAR EN SERFINCO

	Entidad	Sucursal	No. de la Cuenta	Nombre del Titular	Documento de Identidad		Tipo de Cuenta		Único Titular
					Tipo	Número	Ahorros	Corriente	
1.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
6.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

De las anteriores cuentas indique la cuenta para acreditar dividendos y cupones o intereses.  Cuenta de cartera Serfinco

#### 8. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

La actividad económica involucra operaciones en moneda extranjera: Sí  No

##### Tipo de operaciones que normalmente realiza:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Importación Monto anual \$ _____       | <input type="checkbox"/> Exportación Monto anual \$ _____                |
| <input type="checkbox"/> Donaciones y Transferencias            | <input type="checkbox"/> Inversiones en el exterior Monto anual \$ _____ |
| <input type="checkbox"/> Servicios (Suscripciones, pagos, etc.) |  |
| <input type="checkbox"/> Otras operaciones, cuál: _____         |  |

##### Tipos de moneda:

- Dólares americanos  
 Euros  
 Otros, cuál: \_\_\_\_\_

La empresa posee productos en moneda extranjera? Sí  No

Tipo de Producto	Identificación	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

## 9. AUTORIZACIONES (mediante la firma de este documento autorizo en forma permanente para que se realicen las siguientes operaciones)

- Envío de clave para transacciones electrónicas al e-mail \_\_\_\_\_
- Envío de extractos al e-mail: \_\_\_\_\_
- Envío de portafolios al e-mail: \_\_\_\_\_
- Envío de liquidaciones de operación al e-mail: \_\_\_\_\_
- Traslados a cuentas inscritas.
- Traslados entre las carteras colectivas administradas por la sociedad comisionista de bolsa.
- Traslados de las carteras colectivas administradas por la sociedad comisionista de bolsa a ésta
- Traslados de la sociedad comisionista de bolsa a las carteras colectivas administradas por la misma.

## 10. OTRAS DECLARACIONES

En calidad de representante legal de la entidad manifiesto que la información suministrada es verídica, y autorizo de manera expresa e irrevocable a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa o a las personas designadas por dicha Firma para que conforme a sus políticas realicen las gestiones pertinentes al control del lavado de activos y a la verificación de nuestras referencias comerciales. De igual forma damos consentimiento expreso e irrevocable a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa, para consultar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer nuestro desempeño financiero, nuestra capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro y de lavado de activos; así como reportar a las centrales de riesgo sobre el cumplimiento oportuno o incumplimiento si lo hubiere, de nuestras obligaciones crediticias o de nuestros deberes legales de contenido patrimonial.

En caso de infracción sobre cualquiera de las políticas y/o controles relativos a la prevención del lavado de activos, autorizamos a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa a saldar nuestras obligaciones e inversiones eximiendo a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado a la firma comisionista.

En virtud de la presente relación comercial, autorizamos a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa para que afecte la cuenta que se encuentra a nombre de la entidad que represento con todos aquellos débitos y créditos a que haya lugar, con el fin de hacer pagos o cobros producto de operaciones o servicios que nos hayan realizado o prestado respectivamente. Reconocemos y aceptamos que todos los depósitos que se hagan a las cuentas de Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa o de las carteras colectivas, serán acreditados a favor nuestro una vez el soporte físico sea recibido por Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa.

Declaro que la entidad que represento no se encuentra impedida para operar en el mercado público de valores. Tenemos conocimiento de las normas y reglamentos que regulan el mercado público de valores. Autorizamos expresamente a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa para que, sin previa notificación jurídica o extrajudicial y de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Bolsa de Valores, venda en bolsa los valores adquiridos por nosotros, así como otros valores mobiliarios que mantengamos en poder de la misma, para aplicar el producto de ellos al pago de las obligaciones a nuestro cargo no cubiertas. Teniendo en cuenta las características del mercado de valores, manifestamos que asumimos la responsabilidad por las decisiones que tomemos en virtud de las recomendaciones de inversión dadas por Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa a través de cualquiera de sus funcionarios y agentes externos.

Autorizamos grabar en cintas magnetofónicas o en cualquier otro medio idóneo de almacenamiento de información, las conversaciones telefónicas o la transmisión de cualquier clase de datos que realicemos por cualquier medio. La información obtenida es de carácter reservado pudiendo ser utilizada por Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa con fines probatorios, pero se abstendrá de realizar divulgaciones ilícitas o fraudulentas de la misma. Tales grabaciones aceptadas no son ilegales y su correcta utilización no es violatoria de los derechos constitucionales o de la persona que llegue a representar en las relaciones con Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa.

Autorizo a la Sociedad Comisionista de bolsa Serfinco S.A. para que reporte, procese, solicite, consulte y/o divulgue, a la Bolsa de Valores de Colombia como Administrador de Bases de Datos, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a las operaciones que la Sociedad Comisionista de Bolsa Serfinco S.A. realice o registre en el Sistema por cuenta de la entidad que represento, incluyendo aquellas realizadas o registradas con antelación a la fecha de la presente autorización, así como toda aquella información relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en el mercado de valores de la entidad que represento, se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa, todos los datos referentes al comportamiento en el sector bursátil de la entidad que represento.

Manifiesto que conozco y acepto que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el Sistema por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa Serfinco S.A. actuando por cuenta de la entidad que represento y toda aquella relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento, se someterá a las condiciones de reporte detalladas en el artículo 2.1.8. de la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia.

Manifiesto y acepto que la empresa que represento en su calidad de Titular de los Datos, mantendrá indemne a la Bolsa de Valores de Colombia, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como los relacionados con los reportes realizados por la Sociedad Comisionista de Bolsa Serfinco S.A., cuando los mismos sean imputables o de responsabilidad de la Sociedad Comisionista de Bolsa.

Se entiende por cotitular aquella persona que por manifestación expresa del cliente comparte la titularidad de las inversiones. El cliente y los cotitulares que aparezcan en los títulos o inversiones tienen solidaridad activa respecto a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa. Por lo tanto, Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa podrá cumplir sus obligaciones frente a cualquiera de ellos

Apoderado u ordenante es la persona que como mandataria del cliente está autorizada para impartir órdenes en la respectiva cuenta, relacionadas con todas las operaciones legalmente permitidas en el objeto social de Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa, recibir documentos y valores emitidos en el desarrollo de ellas, liquidar inversiones, recibir el producto de las mismas y ordenar pagos a nombre propio o de terceros. La revocación de este mandato deberá ser comunicada por escrito a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa.

Reconocemos y aceptamos las políticas establecidas por Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa para todos sus productos ofrecidos, incluyendo los servicios por Internet.

### Anexos:

- Declaración de Renta
- Copia documento de identificación Representante Legal y Autorizados
- Fotocopia del número de identificación tributaria (Nit).
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de Exención de Impuestos. (Si Aplica)
- Estados Financieros (Balances y PyG) último año.
- Composición accionaria de los socios con más del 5% de participación firmada por el representante legal o contador.
- Monto de atribuciones del representante legal para negociación de valores: \_\_\_\_\_
- Monto de atribuciones del autorizado para negociación de valores: \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

<b>Fecha de visita al cliente:</b> _____		<b>Hora de visita al cliente:</b> _____		<b>AM</b>	<b>Lugar de visita:</b> _____
				<b>PM</b>	
Nombre Cliente			Atendido por		
Firma Cliente			Nombre y firma del Gerente de relación Serfinco		
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">                 Huella Índice Der.             </div>			Me hago responsable por el diligenciamiento de este documento por parte del cliente		

# CONTRATO DE COMISIÓN

Considerando:

1. Serfinco en su calidad de comisionista de bolsa posee la capacidad para realizar todas las actividades contempladas en el Artículo 7 de la ley 45 del 90 y demás normas que la reglamentan y desarrollan.
2. Que en consideración a las calidades profesionales de LA COMISIONISTA como una entidad idónea y con una amplia experiencia en el Mercado Público de Valores, EL COMITENTE ha resuelto celebrar el presente contrato.
3. Que, por lo expresado, las partes celebran el presente contrato de comisión para la compra y venta de valores cuyas cláusulas se encuentran a continuación y en lo no dispuesto por ellas se regirá por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de mandato y demás disposiciones que resulten aplicables.

Entre los suscritos, a saber: El abajo Firmante, identificado(a) como se indica al pie de su firma, quien obra en el presente acto en su propio nombre y representación (o en representación de \_\_\_\_\_), que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL COMITENTE**, de una parte, y, SERFINCO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA quién en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA COMISIONISTA**, se ha celebrado un contrato de Comisión para la negociación de valores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato lo constituye el mandato que EL COMITENTE le otorga a LA COMISIONISTA y mediante el cual éste, actuando en nombre y por cuenta del primero, efectuará la negociación de valores de conformidad con las instrucciones impartidas por el mismo o sus autorizados. Por la ejecución de su gestión LA COMISIONISTA tendrá como contraprestación el pago de comisiones que se establecen más adelante, a cuyo reconocimiento se obliga EL COMITENTE.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL COMITENTE:** Para efectos de la ejecución de este contrato EL COMITENTE estará obligado a:

- a) Pagar a LA COMISIONISTA la remuneración prevista en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
- b) Dar aviso a la COMISIONISTA de cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo del presente contrato.
- c) Entregar toda la información que LA COMISIONISTA requiera para el control de lavado de activos.
- d) Mantener actualizada la información suministrada a LA COMISIONISTA y entregar a la misma la que ésta requiera de conformidad con la ley.
- e) Impartir a LA COMISIONISTA de manera clara y precisa las instrucciones correspondientes para el desarrollo del presente contrato.
- f) Entregar los recursos o títulos necesarios para que LA COMISIONISTA pueda cumplir en forma oportuna y completa las órdenes recibidas.
- g) Diligenciar los formatos exigidos por entes reguladores para la ejecución de las operaciones, en los casos en que sea aplicable.
- h) Informar oportunamente a LA COMISIONISTA cualquier cambio en los datos de contacto o situación eventual que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones.
- i) Todas las demás necesarias para el buen desarrollo de las operaciones de que trata el presente contrato de comisión.

**TERCERA: PROHIBICIONES PARA LA COMISIONISTA:** Además de las prohibiciones consagradas en la ley para los mandatarios, se pactan expresamente las siguientes en el presente contrato:

1. Cobrar cualquier tipo de emolumento, honorario o comisión adicional o diferente a EL COMITENTE por las labores a que se refiere el presente contrato.
2. Divulgar ante terceros, sin autorización expresa, los nombres o datos de EL COMITENTE o la naturaleza, cuantía o cualquier condición con relación a las operaciones que estos hayan celebrado con LA COMISIONISTA, dado que sobre esta información le obliga el deber de confidencialidad.
3. Inducir en error o engaño a EL COMITENTE con relación a los encargos u órdenes dadas por estos y/o sobre las condiciones de los negocios que pueda llegar a ejecutar LA COMISIONISTA en desarrollo del presente contrato.
4. Realizar operaciones para EL COMITENTE sin la autorización del mismo, o contrario a las instrucciones impartidas por el mismo o cuando éstas instrucciones no sean lo suficientemente claras y expresas.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA COMISIONISTA:** En su calidad de mandataria y gestora profesional, LA COMISIONISTA tendrá, además de las obligaciones que le imponga cualquier otra regulación aplicable, las siguientes responsabilidades:

1. Administrar con la diligencia que corresponde a su carácter profesional los recursos que le entregue EL COMITENTE, con el fin de que el mismo reciba los mayores beneficios, de acuerdo con la política de inversiones, perfil general de riesgo y demás disposiciones señaladas en el presente contrato.
2. Mantener actualizado a EL COMITENTE de todas las operaciones efectuadas en nombre y por cuenta del mismo.
3. Cobrar oportunamente, capital, intereses y cualesquiera otros rendimientos de los valores negociados en virtud del presente contrato de comisión.
4. Depositar los valores objeto del presente contrato de comisión en un banco, depósito de valores o en una entidad legalmente autorizada para recibir depósitos de valores.
5. Cumplir a cabalidad con los aspectos operativos necesarios para la adecuada administración de los recursos de EL COMITENTE.
6. Informar a EL COMITENTE cuando la contraparte del negocio que realice sea la cuenta propia de LA COMISIONISTA.
7. Custodiar la información, documentos, estudios y en general cualquier otro tipo de material que para la prestación de sus servicios haya requerido a EL COMITENTE, sin que puedan llegar a ser divulgados o utilizados con fines distintos a los previstos en el presente contrato.

**QUINTA: TÍTULOS Y/O VALORES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMISIÓN.** Las operaciones que se realicen en desarrollo del presente contrato de comisión podrán versar sobre, Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios hoy Registro Nacional de Valores y Emisores o sobre cualquier valor emitido en el extranjero que autorice el Gobierno nacional en los términos establecidos en el artículo 7º de la Ley 964 de 2005.

**SEXTA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMISIONISTA:** Si bien EL COMITENTE puede solicitar consejo o información a LA COMISIONISTA respecto de las operaciones a efectuar en desarrollo de este contrato, habida razón de la naturaleza de la inversiones y el riesgo inherente a las operaciones efectuadas, EL COMITENTE asume plena responsabilidad por las instrucciones impartidas y exonera plenamente a LA COMISIONISTA de cualquier responsabilidad por los consejos o informaciones suministrados, salvo culpa grave o dolo comprobados.

LA COMISIONISTA procurará cumplir las órdenes impartidas por EL COMITENTE a la mayor brevedad posible. En todo caso, LA COMISIONISTA no se hace responsable por los eventuales perjuicios que se deriven de demoras razonables en la ejecución de las órdenes ni de aquellas demoras que no sean imputables directamente a culpa o dolo grave de LA COMISIONISTA.

Por razón de la misma naturaleza del presente contrato de comisión, LA COMISIONISTA adquiere una obligación de medio y no de resultado. LA COMISIONISTA atenderá las instrucciones que en todo momento y para los fines del presente contrato imparta EL COMITENTE y las ejecutará de la manera que mejor se acomode a la búsqueda de dicho objeto y en tal sentido se evaluará su gestión. LA COMISIONISTA no será responsable por las pérdidas que pudieren resultar sobre las inversiones efectuadas en desarrollo de las operaciones de que trata el presente contrato, por variación en su precio de mercado o en su rentabilidad.

**SÉPTIMA: DEL RIESGO.-** EL COMITENTE manifiesta conocer y aceptar las características y consecuencias legales, impositivas y contables, así como los riesgos inherentes a las operaciones objeto del presente contrato. Así mismo, manifiesta que al momento de aceptar y suscribir este contrato y las operaciones derivadas del mismo se hace bajo su propia responsabilidad y con pleno conocimiento de sus efectos, sin que sea determinante para ello el asesoramiento que pueda haber recibido de LA COMISIONISTA, si lo hubiere. Por lo anterior; se estipula que no habrá lugar a reclamación contractual o extracontractual contra LA COMISIONISTA por las pérdidas derivadas de la ejecución de este contrato en los términos establecidos, ni por los daños o perjuicios ocasionados por el desconocimiento o la errónea apreciación de los efectos y consecuencias de las operaciones realizadas, ni de las apreciaciones en torno al comportamiento del mercado que efectúe EL COMISIONISTA. Lo anterior en ningún caso exime la responsabilidad derivada del dolo o la culpa grave comprobados.

EL COMITENTE expresamente manifiesta que LA COMISIONISTA previa a su vinculación efectuó la asesoría correspondiente al tipo de operaciones a realizar en desarrollo del presente contrato de comisión, las características de los valores a negociarse, características del mercado y el riesgo que involucran este tipo de operaciones debido a la volatilidad de las tasas de interés del mercado, por tanto, desde ahora acepta que se pueden presentar pérdidas sustanciales, aun en periodos inferiores a un día. Ninguno de los términos de este contrato puede entenderse como una garantía explícita o implícita de EL COMISIONISTA a favor de EL COMITENTE, quien asume de manera individual y exclusiva el riesgo derivado de las operaciones realizadas.

**OCTAVA: DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS.-** Teniendo en cuenta que las operaciones que se celebren en desarrollo del presente contrato, se efectúan por cuenta y orden de EL COMITENTE, las utilidades o pérdidas que se generen por su realización, corresponderán exclusivamente a EL COMITENTE.

Así las cosas, cuando las operaciones generen un excedente en cartera, este monto se abonará a la cuenta del COMITENTE o se destinará a los efectos que éste determine expresamente. De lo contrario, en caso de carecer de esta instrucción, LA COMISIONISTA procederá a abonar estos montos en cualquiera de las cuentas registradas por EL COMITENTE dentro de los treinta (30) días siguientes a la operación, salvo que EL COMITENTE exprese por escrito su voluntad de mantener por un tiempo superior dichos recursos en cartera. En ningún caso LA COMISIONISTA podrá financiar con sus propios recursos la realización de operaciones que se efectúen en desarrollo del presente contrato.

**NOVENA: INVERSIONES A TRAVÉS DE CORRESPONSALÍA.-** En el evento que EL COMITENTE decida destinar los recursos a negocios de entidades del exterior promocionados por LA COMISIONISTA en virtud del contrato de corresponsalía, esta última deberá suministrar la información completa y clara en relación con las condiciones de esos servicios y productos; el alcance de sus responsabilidades como corresponsal; la responsabilidad que la entidad del exterior asume frente a sus productos y servicios, las características principales de la supervisión que ejercen las autoridades respectivas sobre la entidad del exterior, la existencia de garantías, si es del caso, que amparen incumplimientos de la entidad del exterior a los clientes y los límites en que estas operan, así como la jurisdicción y la ley aplicable a los productos y servicios que promociona.

Considerando lo anterior, EL COMITENTE deberá firmar una constancia reconociendo que LA COMISIONISTA le suministró toda la información mencionada en esta cláusula al iniciar la ejecución de este tipo de inversiones..

**DÉCIMA: REMUNERACIÓN.-** EL COMITENTE pagará a LA COMISIONISTA como remuneración por las operaciones efectuadas en desarrollo del presente contrato, la remuneración que esta determine de acuerdo con su política interna de tarifas.

**PARÁGRAFO:** EL COMITENTE autoriza a LA COMISIONISTA para que descuente la remuneración pactada de los saldos a su favor, por rendimientos o redenciones, o liquidando parcial o totalmente los valores que el comitente tenga bajo custodia en la firma comisionista

**DÉCIMA PRIMERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por decisión unilateral, previa cancelación de las obligaciones debidas, dando aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de antelación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte cumplida podrá dar por terminado el contrato notificando a la otra parte por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO.-** Todas las diferencias que ocurran con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o desarrollo del presente contrato, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, el cual será designado por mutuo acuerdo entre las partes, o en su defecto, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el centro de Arbitraje y Conciliaciones Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá. El o los Árbitros designados serán abogados inscritos y fallarán en Derecho. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá y decidirá conforma a las leyes colombianas.

Para constancia y en señal de aprobación se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL COMITENTE

\_\_\_\_\_  
LA COMISIONISTA

## CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES

Entre los suscritos, a saber: El abajo Firmante, identificado(a) como se indica al pie de su firma, quien obra en el presente acto en su propio nombre y representación (o en representación de \_\_\_\_\_), que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CLIENTE**, de una parte, y, SERFINCO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA quién en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la **SOCIEDAD COMISIONISTA**, se ha celebrado un contrato de **ADMINISTRACIÓN DE VALORES**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato lo constituye la recepción, custodia y administración por parte de la **SOCIEDAD COMISIONISTA**, en nombre y por cuenta del **CLIENTE**, de los valores adquiridos o entregados por el mismo.

**SEGUNDA: AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR CON DEPÓSITOS DE VALORES:** El **CLIENTE** faculta de forma irrestricta a la **SOCIEDAD COMISIONISTA** para seleccionar el (los) depósito(s) a través de los cuales se mantendrán en custodia los títulos objeto del presente contrato, dar las órdenes de transferencia o entrega de los mismos a cualquier persona, endosarlos, ejercer los derechos que de ellos se deriven e impartir las instrucciones que sean necesarias a tal fin, previa autorización del **CLIENTE**. En desarrollo de lo anterior, **EL CLIENTE**:

- a. Faculta a la **SOCIEDAD COMISIONISTA** para endosar en administración a favor del Depósito, los valores entregados al mismo para su custodia y administración, en caso de que **EL CLIENTE** no lo haga expresamente.
- b. Manifiesta expresamente que endosa en administración los valores de su propiedad que hayan sido depositados en el Depósito, al igual que todos los que se les transfieran a través de los depósitos.
- c. Confiere al **DEPOSITO**, la facultad expresa de realizar las operaciones que se deriven del endoso, en relación con los valores entregados en administración y custodia a la **SOCIEDAD COMISIONISTA**.

Esta autorización se hace necesaria para la administración de los valores de acuerdo con lo señalado en la ley y la **SOCIEDAD COMISIONISTA** será responsable por el cumplimiento de sus funciones frente al Depósito de Valores más no por el desempeño del respectivo depósito.

**PARÁGRAFO:** En el caso de los títulos en depósitos del exterior, la **SOCIEDAD COMISIONISTA** podrá actuar como depositante directo o podrá entregarlos a otro depositante para que los mantenga en cuentas de custodia. Estas cuentas podrán estar a nombre de **EL CLIENTE** o a nombre de la **SOCIEDAD COMISIONISTA**. En todo caso, **LA SOCIEDAD COMISIONISTA** no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Depósito o Custodio, salvo culpa grave o dolo de **LA SOCIEDAD COMISIONISTA**.

**TERCERA: ENTREGA Y RECIBO DE VALORES:** El **CLIENTE** deberá endosar en procuración o al cobro, los valores que le entregue a la **SOCIEDAD COMISIONISTA**, con el objeto de que ésta ejecute los actos de administración señalados en el presente contrato. La **SOCIEDAD COMISIONISTA**, por su parte, cada vez que reciba valores del **CLIENTE**, deberá elaborar y entregar inmediatamente a éste un recibo o comprobante, en el cual consten los siguientes datos:

- a. El nombre y la dirección del **CLIENTE**
- b. La denominación, cantidad, valor nominal y nombre del emisor de los valores recibidos, la indicación de la serie a que corresponden, así como la de sus números, y en general, toda la información necesaria para su completa individualización.
- c. La fecha de recibo de Valores.

**CUARTA: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA:** Una vez recibidos los valores por parte de la **SOCIEDAD COMISIONISTA**, ésta queda obligada a ejecutar, en nombre y por cuenta del **CLIENTE**, los siguientes actos:

- a. Realizar el cobro de capital y rendimientos correspondientes a tales valores, así como todas aquellas sumas que por cualquier concepto **EL CLIENTE** tenga derecho a recibir y que correspondan a los mismos, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar previstas para su percepción por parte de las sociedades que los hayan emitido, que consten en los valores.
- b. Consignar las sumas percibidas en la cuenta señalada para tal efecto por el **CLIENTE** o poner un cheque a disposición de éste, previa resta de las deducciones a que haya lugar conforme a lo previsto en la cláusula séptima del presente contrato.
- c. Reinvertir las sumas percibidas de acuerdo con las instrucciones impartidas por **EL CLIENTE** de acuerdo con el Contrato de Comisión suscrito con la **SOCIEDAD COMISIONISTA**.
- d. Trasladar las sumas percibidas a las Carteras Colectivas administradas por la **SOCIEDAD COMISIONISTA** según lo autorizado por **EL CLIENTE**, previa resta de las deducciones a que haya lugar conforme a lo previsto en la cláusula séptima del presente contrato.
- e. Tratándose de nuevas emisiones, informar oportunamente al **CLIENTE** cual es la cantidad de valores que tiene derecho a suscribir, su precio y el (los) plazo (s) con que se cuenta para suscribirlos y pagarlos. Si el **CLIENTE** decide suscribir la totalidad o parte de estos nuevos valores, y por otra parte, así se lo comunica por escrito a la **SOCIEDAD COMISIONISTA** y, adicionalmente, le entrega a éste las sumas de dinero necesarias para tal efecto, la **SOCIEDAD COMISIONISTA** deberá celebrar los contratos de suscripción respectivos y pagar a las sociedades emisoras, las sumas de dinero que correspondan a los nuevos valores suscritos, todo en nombre y por cuenta del **CLIENTE**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el caso de que las sociedades emisoras de los valores recibidos no cumplan oportunamente sus obligaciones relativas al pago de las sumas de que trata el literal a) de esta cláusula, la **SOCIEDAD COMISIONISTA** deberá poner en conocimiento del **CLIENTE** tal incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que las sumas correspondientes debieron ser percibidas. Corresponderá al **CLIENTE** tomar las medidas y acciones que correspondan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso de que el **CLIENTE** decida suscribir preferencialmente nuevos valores y, por otra parte, las sociedades emisoras hayan previsto plazos para el pago de los mismos, la **SOCIEDAD COMISIONISTA** deberá informar oportunamente al **CLIENTE** cuáles son las cantidades de dinero que éste debe entregarle para pagar las cuotas respectivas, bajo el entendido de que la **SOCIEDAD COMISIONISTA** no asume responsabilidad alguna frente a las sociedades emisoras, ni frente a **EL CLIENTE**, en caso de que éste último no le entregue oportunamente las sumas de dinero necesarias para pagar las cuotas o sumas respectivas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso **EL CLIENTE** autoriza a **LA SOCIEDAD COMISIONISTA** para mantener en cartera los saldos a su favor por ventas y demás cobros a los que tenga derecho por un plazo máximo de treinta (30) días, tiempo en el cual **LA SOCIEDAD COMISIONISTA** realizará la transferencia de dichos recursos a la cuenta que tenga registrada en la base de datos a nombre de **EL CLIENTE**, al menos que **EL CLIENTE** imparta una orden expresa para mantener por un tiempo superior dichos recursos en cartera.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA:** La **SOCIEDAD COMISIONISTA** solo responderá, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, hasta la culpa leve y únicamente por sus actos u omisiones, incluidos los de sus dependientes, todo ello en los términos de la ley Colombiana vigente. Cuando los títulos en custodia no hayan sido adquiridos a través de la **SOCIEDAD COMISIONISTA**, ésta no asume responsabilidad alguna, ni garantiza la vigencia, validez, calidad y autenticidad de los valores.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA.** Además de las previstas en la normatividad vigente LA SOCIEDAD COMISIONISTA tendrá las siguientes:

- a) Custodiar los títulos entregados en administración a través de un depósito de valores debidamente autorizado para funcionar, de acuerdo con la regulaciones y procedimientos que el respectivo depósito tenga previstos al efecto;
- b) Realizar oportunamente y en las mejores condiciones para EL CLIENTE, de acuerdo con las instrucciones que éste imparta, todas las actividades que se le encomiendan por este contrato;
- c) identificar los títulos como de propiedad de EL CLIENTE y realizar los registros contables para su individualización;
- d) Recibir el pago del capital, intereses y cualquier otro rendimiento, de acuerdo con las reglas del respectivo depósito y seguir las instrucciones que imparta EL CLIENTE sobre el destino que ha de darse a los dineros;
- e) Informar al CLIENTE sobre el estado de los valores entregados en administración.

**PARÁGRAFO:** Las instrucciones deberán ser dadas por EL CLIENTE mediante escrito original enviado a LA SOCIEDAD COMISIONISTA. Solamente cuando por la naturaleza de la operación no sea posible el envío del documento original, el CLIENTE enviará instrucciones vía fax, las cuales serán confirmadas telefónicamente por éste en forma inmediata, a los teléfonos y a través de los contactos que la SOCIEDAD COMISIONISTA le informe previamente.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CLIENTE:** EL CLIENTE adquiere las siguientes obligaciones con la SOCIEDAD COMISIONISTA:

- a) Impartir las instrucciones a que se hace referencia en el presente contrato;
- b) Suministrar la información que la SOCIEDAD COMISIONISTA requiera, en especial, la necesaria para dar cumplimiento a las normas relacionadas con lavado de activos;
- c) Pagar la remuneración acordada con la SOCIEDAD COMISIONISTA como contraprestación de los actos de administración ejecutados por la misma en virtud del presente contrato;
- d) Pagar las tarifas y comisiones que cobre el (los) Depósito(s) de Valores donde se encuentren custodiados los títulos a nombre de EL CLIENTE;
- e) Señalar por escrito las personas o funcionarios facultados para impartir órdenes a la SOCIEDAD COMISIONISTA, respecto a la administración de valores.

**OCTAVA: REMUNERACIÓN:** Como contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones, la SOCIEDAD COMISIONISTA tendrá derecho a recibir la suma establecida por política. Esta suma será ajustada anualmente por la SOCIEDAD COMISIONISTA e informada a EL CLIENTE por los medios establecidos

**PARÁGRAFO:** EL CLIENTE autoriza a la SOCIEDAD COMISIONISTA para que descuente la remuneración pactada de los saldos a su favor, por rendimientos o redenciones, o liquidando parcial o totalmente los derechos que EL CLIENTE posea en las carteras colectivas que administre LA SOCIEDAD COMISIONISTA.

**NOVENA: DECLARACIONES DEL CLIENTE:** EL CLIENTE declara, reconoce y manifiesta que ésta debidamente facultado para la celebración del presente contrato; que su celebración y ejecución no viola ninguna norma que EL CLIENTE esté obligado a observar, que conoce la naturaleza y el riesgo inherentes a la inversión en activos financieros negociables, razón por la cual exonera de responsabilidad a LA SOCIEDAD COMISIONISTA por los riesgos que deba asumir originados en la solvencia del emisor; y que LA SOCIEDAD COMISIONISTA le informó previa a su celebración, sobre las facultades que para efectos del presente contrato podía conferírle, en los términos del artículo 2.2.7.2. de la Resolución 400 de 1995, expedida por la entonces Superintendencia de Valores o la norma que le sustituya, y de la posibilidad de efectuar las correspondientes reservas e impartir las respectivas instrucciones.

**DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran para todos los efectos a que haya lugar que el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

**DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato reemplaza cualquier y todos los contratos celebrados entre las mismas partes de fecha anterior a la continuación señalada, relacionada con los mismos temas y asuntos de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por decisión unilateral, previa cancelación de las obligaciones debidas, dando aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de antelación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte cumplida podrá dar por terminado el contrato notificando a la otra parte por escrito.

Comunicada tal decisión a la parte correspondiente se procederá por LA SOCIEDAD COMISIONISTA a la entrega de los valores administrados.

Para constancia y en señal de aprobación se firma el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
LA SOCIEDAD COMISIONISTA

**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS**

Nombre Titular:	C.C. o Nit.	Ciudad
-----------------	-------------	--------

**IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS**

Firma 1		Firma 2	
Nombre:		Nombre:	
Cédula:		Cédula:	
<div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div>		<div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div>	
Firma	Clase: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>	Firma	Clase: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>
Huella 1		Huella 2	
Firma 3		Firma 4	
Nombre:		Nombre:	
Cédula:		Cédula:	
<div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div>		<div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div>	
Firma	Clase: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>	Firma	Clase: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>
Huella 3		Huella 4	

**INSTRUCCIONES PARA EL RETIRO**

Todas	Cualquiera	2 de ellas	3 de ellas	1 firma A	2 firma B	1 A y 1B	Otrá, Cuál?
Firma 1	Firma 2	Firma 3	Firma 4	Sello Seco	Sello Tinta	Protectora	

**Sello y Protectora**

Yo \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_  
certifico que la(s) firma(s) registrada(s) es(son) auténtica(s) y está(n) debidamente aprobada(s)

Firma del Titular

Firma del Representante Legal

Huella